



Consejo Económico y Social

Distr. general
7 de diciembre de 2017
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

62º período de sesiones

12 a 23 de marzo de 2018

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer
y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la
Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000:
igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”

**Declaración presentada por el Centro de Culturas Indígenas
del Perú (CHIRAPAQ), la Fundación para Estudio e
Investigación de la Mujer y la Red de Educación Popular
Entre Mujeres (REPEM), organizaciones no gubernamentales
reconocidas como entidades consultivas por el Consejo
Económico y Social***

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* La presente declaración se publica sin revisión editorial.



Declaración

Situación de las mujeres rurales e indígenas en América Latina y el Caribe

Las mujeres rurales e indígenas se enfrentan a dificultades a la hora de lograr su autonomía, como las normas discriminatorias y las desigualdades estructurales, el acceso limitado a la educación, la justicia y la participación social y política, la atención no remunerada de personas, las restricciones a la propiedad, las múltiples formas de violencia, el acceso limitado a los mercados e ingresos sostenibles, y la falta de servicios sociales y acceso a empleos u oportunidades de adelanto.

A fin de mejorar su calidad de vida, los Gobiernos deben respetar sus derechos humanos, lo que implica combatir la desigualdad y también las causas subyacentes de esta a través de las normas y comportamientos sistémicos de género, las relaciones de poder y las instituciones sociales.

Los puntos críticos son los siguientes:

Numerosos tratados internacionales de derechos humanos hacen referencia a los derechos de las mujeres de las zonas rurales. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, art. 14) describe la responsabilidad de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos básicos de la mujer (educación, salud, medios de subsistencia e higiene), y exhorta a los Estados a que contribuyan al empoderamiento de las mujeres de las zonas rurales al respetar y hacer valer su derecho a la capacidad productiva: el acceso a riego agrícola, oportunidades económicas, productos de calidad, tecnología moderna y servicios financieros, junto con la capacidad de participar de forma individual o colectiva en la planificación agrícola y el desarrollo rural. Los Estados partes en la CEDAW tienen la obligación de aplicar estas prácticas para garantizar la igualdad de participación de hombres y mujeres en el desarrollo rural.

En marzo de 2016, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) aprobó la recomendación general número 34, con estrategias y prácticas sobre las obligaciones de los Estados a fin de impulsar la autonomía de las mujeres de las zonas rurales, lo que engloba la formulación de políticas y programas destinados a lograr la seguridad alimentaria y una nutrición adecuada, y leyes relativas a los derechos de las mujeres rurales que hagan hincapié en la reducción de la pobreza, la malnutrición y el hambre.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) dispone de cuatro convenios clave en la esfera de la igualdad de género (Convenios 100, 111, 156 y 183), así como otros cuatro convenios conexos. El objetivo de las intervenciones propuestas consiste en aumentar el empleo formal de las mujeres de las zonas rurales, mejorar las condiciones de trabajo, reducir la desigualdad salarial por razón de género, incrementar la participación de la mujer en los sindicatos y en los procesos de adopción de decisiones y formulación de políticas, y ampliar la protección social. Sin embargo, la aplicación de los tratados a nivel nacional y mundial resulta más lenta que su aprobación. Aunque han transcurrido 25 años desde la aprobación del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales, solo 22 países lo han ratificado. Las poblaciones indígenas siguen sufriendo de manera desproporcionada la pobreza y la violación sistemática de sus derechos humanos.

Según la resolución [A/RES/69/2](#) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, los Estados Miembros se comprometen a apoyar el empoderamiento y la

participación plenos y efectivos de las mujeres indígenas en la vida política, económica, social y cultural, así como a intensificar las iniciativas encaminadas a prevenir y eliminar todas las formas de violencia y discriminación contra ellas. La aplicación de los tratados internacionales se ve limitada por la falta de voluntad política de los Estados, debido a los valores socioculturales que existen en las sociedades tradicionales y las instituciones discriminatorias por razón de género.

En la región, las mujeres representan aproximadamente el 20% de la mano de obra agrícola. Es necesario emprender reformas para garantizar el derecho de la mujer a los recursos económicos, en especial el acceso a la tierra y la propiedad. Pese a que formalmente existe “igualdad” entre hombres y mujeres en lo que respecta a los derechos de herencia, la administración familiar y el control de bienes, siguen predominando antiguas prácticas y costumbres discriminatorias para la mujer. En América Latina y el Caribe, el 82% de la tierra pertenece a hombres y el 18%, a mujeres.

Todavía existen desventajas significativas en lo relativo a la protección de los derechos colectivos de los pueblos indígenas a las tierras y los recursos naturales. Al mismo tiempo, las mujeres indígenas sufren también los efectos de la discriminación racial y por razón de género. Es primordial promover y apoyar oportunidades de desarrollo económico sostenible que sean accesibles para las mujeres y los jóvenes que viven en zonas rurales, en consonancia con los valores de la visión del mundo en conjunto, a fin de garantizar el acceso a los mercados locales, nacionales e internacionales, y a la tecnología de la información y las comunicaciones. Es necesario garantizar el derecho a la tierra en el contexto de las políticas macroeconómicas basadas en las actividades extractivas, al igual que el derecho a la propiedad intelectual ligada a los conocimientos tradicionales de las comunidades.

En el ámbito de la expansión de las industrias extractivas, la violencia contra las mujeres indígenas y rurales aumenta. El acceso por parte de estas a la justicia se ve limitado debido a obstáculos geográficos, económicos, lingüísticos y culturales. Es fundamental garantizar el derecho a la libre determinación de las mujeres indígenas y rurales, el acceso a la justicia, la defensa y la representación, y la promoción de un enfoque intercultural en todo el sistema de justicia.

En la región, muchos territorios rurales e indígenas se encuentran aislados desde el punto de vista tecnológico, sin señal telefónica, radio, televisión ni cobertura de Internet. Es necesario ofrecer tecnología y una conectividad asequible y de buena calidad, y crear capacidad para que las mujeres rurales e indígenas puedan ejercer el derecho a la comunicación, incluido el reconocimiento de los medios de comunicación que hayan creado. Las mujeres rurales e indígenas no están representadas en los medios de comunicación estatales ni privados de manera digna ni como agentes para el cambio. Es esencial distribuir imágenes positivas y no estereotipadas de las mujeres rurales e indígenas para acabar con la discriminación.

La mayoría de los ancianos de los países en desarrollo viven en zonas rurales donde predominan las mujeres. Para prestarles servicios, es necesario mejorar las infraestructuras. El Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento (Madrid, 2002) da prioridad a las mujeres de edad en las zonas rurales mediante el fortalecimiento de las infraestructuras, el acceso a los servicios financieros, la creación de capacidad para mejorar las tecnologías y técnicas agrícolas, y la ampliación de las oportunidades de generación de ingresos.

La seguridad alimentaria es un concepto político por definición. El modelo de desarrollo la definió como una cuestión de oferta y demanda. La soberanía alimentaria

del modelo agroecológico da prioridad a la independencia en materia de nutrición y la autoproducción nacional con respecto a la producción comercial de alimentos. Es necesario revisar el modelo de desarrollo para lograr un enfoque centrado en la calidad de vida, sobre la base de la agricultura y la soberanía alimentaria, que revitalice al mismo tiempo las contribuciones y los conocimientos de las mujeres rurales e indígenas. Dan prioridad a la producción de alimentos para los mercados locales y nacionales, en el contexto de explotación de los agricultores rurales y las familias de las minorías. Las mujeres rurales e indígenas desempeñan un papel esencial a la hora de cambiar el paradigma dominante del desarrollo y la búsqueda de alternativas para lograr una vida digna y de calidad, en particular mediante la transformación del sistema mundial de suministro de alimentos.

Aunque la participación en la educación de las niñas y adolescentes de la región aumentó, un análisis basado en el género revela deficiencias importantes en el sistema, especialmente respecto a las mujeres indígenas y rurales. La tasa de analfabetismo de la región es ligeramente superior para las mujeres (8%) que para los hombres (7%). La mayoría son mujeres indígenas mayores de 50 años que viven en zonas rurales alejadas de las escuelas. Se dedican a la prestación de cuidados y al trabajo doméstico, y tienen hijos a edades muy tempranas, por lo que interrumpen sus estudios prematuramente.

La educación debe adaptarse directamente a las oportunidades económicas de las zonas rurales. El plan de estudios y la escasa preparación de los docentes en las zonas rurales resultan insuficientes. Los sistemas educativos carecen de sensibilidad cultural e iniciativas bilingües y culturales, así como de igualdad de género. Este contexto contribuye a la elevada tasa de deserción escolar de las niñas rurales e indígenas.

La educación constituye un derecho humano y la base para una ciudadanía plena, especialmente en el caso de las mujeres rurales e indígenas. Les permite alcanzar la autonomía y formar parte del cambio, tanto en el plano nacional como local. Es fundamental que los países inviertan en programas de alfabetización y educación de adultos a fin de que las mujeres rurales e indígenas participen plenamente en los procesos democráticos.

Recomendaciones

- Garantizar la seguridad de los activistas indígenas y rurales, y poner fin a su persecución, encarcelamiento y asesinato.
- Aplicar una redistribución basada en el acceso a la tierra, el agua, los árboles y el pescado, reconocer el papel esencial que desempeñan las mujeres rurales e indígenas en la producción de alimentos y promover la igualdad en el acceso a los recursos y el control de estos.
- Establecer medidas de protección estructural contra las importaciones de precio reducido en el mercado interior, proteger las semillas y permitir el libre comercio y uso por parte de los agricultores.
- Realizar inversiones públicas orientadas a los mercados locales para aumentar las actividades productivas de las familias y las comunidades, y aplicar políticas públicas con el objeto de financiar la agricultura familiar sin que esté supeditada a la agroindustria mundial.
- Garantizar el acceso a la educación y aumentar las tasas de asistencia escolar de las niñas y adolescentes de las zonas rurales en todos los niveles de enseñanza,

con la elaboración de programas de estudios que tengan en cuenta las diferencias culturales y la igualdad de género.

- Promover una educación intercultural de alta calidad con características culturales y lingüísticas en las comunidades rurales y urbanas; centrarse en la igualdad de género y la eliminación de las barreras estructurales y culturales, como el racismo, el sexismo, la homofobia y las demás formas de discriminación que limitan la igualdad en el ejercicio de los derechos humanos para las mujeres indígenas, a fin de empoderarlas como agentes para el cambio.
 - Elaborar indicadores que incluyan el origen étnico como variable para supervisar y evaluar la situación de las mujeres rurales e indígenas.
-